

### 1.3.2 DOCUMENTO DE PAGO

El documento de pago se ajustará al modelo normalizado recogido en el Anexo 2-2, debiendo constar de los siguientes formularios:

- \* Ejemplar para el declarante o sujeto pasivo.
- \* Ejemplar para la entidad colaboradora.

Optativamente, en función de las necesidades de cada organismo, se podrá añadir a los dos anteriores un tercer formulario denominado "Ejemplar para la Administración Local".

En caso de que el impreso incorpore este último ejemplar, será el propio declarante el que, una vez validado por la entidad colaboradora, se encargue de hacerlo seguir al organismo.

Las entidades colaboradoras, de acuerdo con lo expuesto, requerirán la presentación de dos o tres ejemplares, con la siguiente aplicación:

- Para la Administración Local, que se devolverá al presentador del documento validado con la diligencia del pago efectuado. Este ejemplar será optativo.
- Para el contribuyente, que se devolverá al presentador del documento validado con la diligencia del pago efectuado.
- Para la Entidad Colaboradora, que quedará como justificante contable.

Por otra parte, será necesario:

1. Que todo documento de pago recoja los siguientes datos, ya sean éstos preimpresos por el organismo o consignados por el declarante:

- Clave de Emisora.
- Nombre del Organismo Emisor.
- Modalidad
- Código de tributo o modelo.
- Número de justificante, siendo las tres primeras coincidentes con el código de tributo o modelo, y la cuarta posición indicará el discriminante de datos opcionales a capturar.
- El N.I.F. / C.I.F. del declarante o sujeto pasivo.
- Importe a ingresar.

Además de los datos citados, existe la posibilidad de utilizar un campo especial denominado "Dato específico" para aquellos modelos que lo requieran.

2. Que los datos siguientes estén ubicados en un lugar específico del documento de pago normalizado y en el orden indicado (estos datos, verificados según módulos de cálculo recogidos en el Anexo Común "I", son los que deberá capturar la Entidad Colaboradora):

La composición interna de estos datos, será la siguiente:

— Emisora (6p, incluido un dígito de control)

- Provincia (2p).
- Municipio (3p).
- Dígito de control (1p).

— Código de tributo o modelo [MMM] (3p, identifica el tipo de autoliquidación), coincidente con las tres primeras posiciones del número de justificante.

- N° de justificante [MMM Y ZZZZZZZZ D] (13p, siendo “M” el código de tributo o modelo, “Y” indicador de datos a capturar, “Z” el número secuencial por concepto tributario y modelo y “D” el dígito de control calculado según módulos del Anexo Común I).

Valores que puede adoptar el indicador “Y”:

0 = No se capturan datos opcionales

1 = Se captura el expediente

2 = Fecha de devengo

3 = Expediente y fecha de devengo

4 = Dato específico

5 = Expediente y dato específico

6 = Fecha de devengo y dato específico

7 = Fecha de devengo, dato específico y expediente

8 = No se captura NIF / CIF ni datos opcionales

- Fecha de devengo [DDMMAAAA] (8p).

- N.I.F. / C.I.F. del declarante o sujeto pasivo (9p).

- Número de expediente (12p).

- Dato específico (20p) para aquellos tributos que lo requieran.